

**RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca para la realización del curso selectivo a los aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.**

De conformidad con lo establecido en la norma 10.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto) por la que se anuncian pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar para la realización del curso selectivo a los aspirantes que han superado la fase de oposición de las mencionadas pruebas, cuya relación se ha hecho pública por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

1. El curso de Formación se celebrará en Madrid y en las capitales de provincia que se designen.

2. El curso para los residentes en Madrid y su provincia se desarrollará desde el 25 de septiembre al 15 de octubre, en el edificio de la Escuela Central de Idiomas, calle de Jesús Maestro, sin número, Madrid.

Los aspirantes aprobados que desde la fecha de comienzo de la oposición hayan cambiado de residencia oficial deberán comunicarlo a la Escuela Nacional de Administración Pública antes del día 25 de septiembre de 1971.

2.1 La inauguración del curso para los residentes en Madrid y en su provincia se celebrará el día 25 de septiembre de 1971, en el salón de actos de la Escuela Central de Idiomas, convocándose a los alumnos, por orden alfabético de acuerdo con el siguiente horario:

Nueve horas: Desde doña María Dolores Abad Barabona a doña María Jesús Dapia González.

Diez horas: Desde doña María Jesús Degano Garcia a doña María del Pilar Hernández Magdalena.

Once horas: Desde doña María Luisa Hernández Martín a don José Manuel Moragón Bleda.

Doce horas: Desde doña Margarita Moral Saceda a doña Irene Romero Romero.

Trece horas: Desde doña María Eugenia Roncal Ate a doña Ana María de Zulueta Tejedor.

En dicho acto se comunicará la distribución por clases y horarios, independientemente de que se hagan públicos en el cuadro de avisos de la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, 10) y en la Escuela Nacional de Administración Pública.

2.2 Las clases del curso para los residentes en Madrid y su provincia darán comienzo el lunes 27 de septiembre en la Escuela Central de Idiomas, y se desarrollará en dos turnos, uno de mañana y otro de tarde. El turno en jornada de tarde está reservado para los aspirantes que en la actualidad trabajan como funcionarios interinos en cualquiera de los servicios de la Administración del Estado.

3. Los restantes aspirantes no residentes en Madrid y en su provincia realizarán el curso de formación en las fechas horarios y localidades que en su caso se designen y que oportunamente se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcalá de Henares, 15 de septiembre de 1971.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles para cubrir veintuna plazas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 277 de la Ley Hipotecaria, 504 de su Reglamento y del de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes aprobados por Orden ministerial de 15 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), a la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública aprobada por Decreto 1411-1968, de 27 de junio, y al programa de 26 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), reformado en determinadas materias por Orden de este Centro Directivo de 3 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 10), se convocan oposiciones para proveer veintuna plazas de Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles (resultantes de veintinueve jubilaciones que han de producirse en los dos años siguientes y de las diez vacantes más reglamentarias, de las que

hay que deducir las correspondientes a los nueve aspirantes que quedan por colocar de los que integran el Cuerpo constituido por Orden de 22 de julio de 1970).

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones dirigirán sus solicitudes a esta Dirección General dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparecerá la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y que terminará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 2.º del citado Reglamento de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes—reformado por Orden de 29 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1966)—, así como la de comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia acompañarán el resguardo de haber abonado en la Habilitación correspondiente la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.**

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncia para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

Registros	Audiencias
Barcelona número 4-II-B) (1).	Barcelona.
Murcia número 1 .....	Albacete.
Bilbao Oriente II .....	Burgos.
Bilbao Occidente III .....	Burgos.
Pontevedra .....	La Coruña.
Manresa .....	Barcelona.
Santa Coloma de Farnés .....	Barcelona.
Vich .....	Barcelona.
Balaguer .....	Barcelona.
Jijona .....	Valencia.
Manacor .....	Palma de Mallorca.
La Roda .....	Albacete.
Tortosa II .....	Barcelona.
Manzanares .....	Albacete.
Novelúa .....	Valencia.
Chiva .....	Valencia.
Priego (Córdoba) .....	Sevilla.
Sanlúcar de Barrameda .....	Sevilla.
Guadix .....	Granada.
Ocaña .....	Madrid.
Bejar-Sequeros .....	Valladolid.
Pego .....	Valencia.
Puente del Arzobispo .....	Madrid.
Marchena .....	Sevilla.
Alfaro .....	Burgos.
Huelma .....	Granada.
Peñaranda de Bracamonte .....	Valladolid.
Cervera del Río Pisuegra .....	Valladolid.
Brihuega-Cogolludo .....	Madrid.
Salas de los Infantes (2) .....	Burgos.
Villadiego-Sedano .....	Burgos.
Chantada .....	La Coruña.

(1) En cumplimiento Acuerdo ministerial de 10 de abril de 1971, al quedar vacante el Registro de Barcelona número 4-I, el Registro de Barcelona número 4, en su conjunto, quedará servido por tres titulares en régimen de división personal y con adaptación de honorarios a terceras partes.

(2) Pendiente de agrupación, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de febrero de 1969, dictada en cumplimiento del Decreto de 22 de junio de 1967.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid 31 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romaní.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de julio de 1971 por la que se convoca oposición a la plaza de Conservador de Zoología en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid una plaza de Conservador de Zoología, dotada en el presupuesto de gastos del Departamento.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza para su provisión por oposición libre con arreglo a las siguientes normas:

### I. NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª Los ejercicios comprenderán:

a) Ejercicio escrito de dos temas sacados a la suerte, entre los del cuestionario que figura en el apartado VI, a desarrollar en un plazo máximo de cuatro horas.

b) Ejercicio oral, que consistirá en desarrollar, con preparación máxima de tres horas y una hora de exposición, un tema elegido por el opositor entre tres sacados a la suerte del mismo cuestionario.

c) Un ejercicio de idiomas, francés e inglés, o alemán, que consistirá en traducir al castellano trabajos científicos sobre Zoología de revistas en los idiomas citados, con la extensión que designe el Tribunal.

d) Ejercicio práctico, que comprenderá varias partes, de acuerdo con el cuestionario práctico que también figura en la norma novena.

### II. REQUISITOS

3.ª Podrán concurrir a la misma todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Doctor en Ciencias Naturales.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. SOLICITUDES

4.ª Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán a la Dirección General de Universidades e Investigación la solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, haciendo constar expresamente su domicilio, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.ª Las solicitudes podrán presentarse en el Registro general del Departamento, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, a las que se acompañará recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 175 pesetas (75 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas por formación de expediente).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro general del Departamento deberá hacerse constar en la misma el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.ª Expirado el plazo de la presentación de instancias, por la Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace referencia anteriormente (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva.

Contra la anterior Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro del Departamento en el plazo de un mes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado (artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo) para que en el plazo de diez días se subsane, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

Los errores que pudieran advertirse, si son de hecho, se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.

### IV. TRIBUNAL

7.ª Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Dirección General, a propuesta de la Junta de Profesores del Museo, se designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, que estará compuesto por el Director del Museo, como Presidente, y por cuatro Vocales elegidos entre los Jefes de Sección, actuando de Secretario el más moderno de ellos.

Este Tribunal será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» debiendo sus miembros abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### V. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto de anuncio deberán transcurrir, al menos, quince días hábiles.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme lo determina el artículo 7.º 2. de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública.

### VI. PROGRAMA Y EJERCICIOS

9.ª No podrá ser inferior a dos meses el tiempo que medie entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

El programa que regirá para la realización de los ejercicios determinados en la norma segunda de esta convocatoria es el siguiente:

#### a) Cuestionario teórico

1. Las categorías taxonómicas y la nomenclatura zoológica.
2. Métodos y técnicas usuales de preparación de los distintos grupos zoológicos para colecciones de estudio.
3. El moderno concepto de especie y subespecie en zoología. El fenómeno de la especiación.
4. Clasificación y evolución de los reptiles, fósiles y vivientes.
5. Metamorfosis en anfibios.
6. El quiridio y su evolución a través de los tetrápodos.
7. Los salmolupeiformes, caracteres generales, clasificación y principales familias y ejemplares.
8. Monotremas y marsupiales.
9. Los catarrinos, caracteres morfológicos y biológicos y su sistemática.
10. Los tunicados, caracteres generales y clasificación.
11. Bases morfológicas y anatómicas para la taxonomía de las aves.
12. Las plumas: morfología, tipos y distribución corporal. Fórmulas alares.
13. Caracteres generales de los araneidos y bases de la clasificación de este grupo.
14. Los acaros, anatomía y biología.